

REPUBLICA DE CHILE

COMISION RESOLUTIVA

AGUSTINAS N° 853, PISO 12°

SANTIAGO

RESOLUCION N° 511 /

Santiago, diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.

VISTOS:

Los recursos de reposición reclamando en subsidio en contra del Dictamen N° 1025, de 13 de Noviembre de 1997, de la Comisión Preventiva Central, interpuestos por los señores Federico Díaz Ziem, por Empresa Valle Central S.A.C., José Alberto Peralta Rojas, por Transportes Colectivos Urbano S.A. y Antonio Pacheco Werchez, por Sindicato de Trabajadores Independientes de Dueños de Taxis Colectivos Línea 662 Soinca-El Parque; el recurso de reclamación formulado por don Fernando Molina Pérez, por sí, en contra del mismo dictamen; los dictámenes N°s. 1025, citado y 1030, de 13 de Marzo de 1998 de la referida Comisión, que desestima las reposiciones formuladas e informa las reclamaciones, y teniendo presente, además, lo dispuesto en los Arts. 9, 17 letra e) y 18 letra K, del Decreto Ley N° 211, de 1973, esta Comisión, resolviendo en conciencia, conforme al mérito de estos antecedentes,

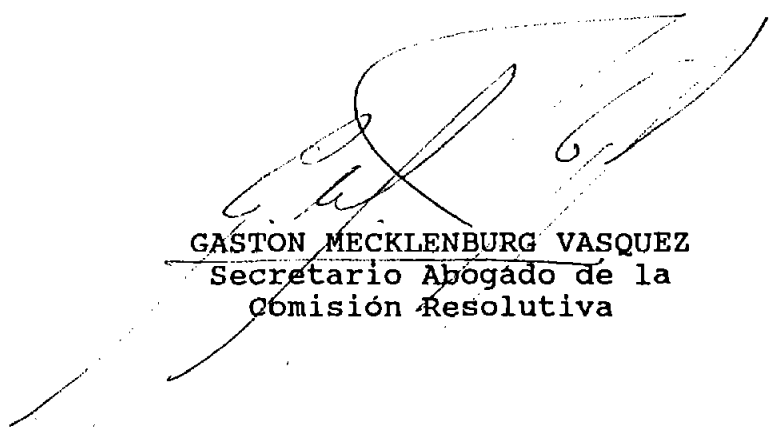
DECLARA:

Que no ha lugar a los recursos de reclamación interpuestos por los señores Federico Díaz Ziem, por Empresa Valle Central S.A.C.; José Alberto Peralta Rojas, por Transportes Colectivos Urbano S.A.; Antonio Pacheco Werchez, por Sindicato de Trabajadores Independientes de Dueños de Taxis Colectivos Línea 662 Soinca-El Parque, y Fernando Molina Pérez, por sí, en contra del Dictamen N° 1025, de 13 de Noviembre de 1997, de la Comisión Preventiva Central, el que se confirma en todas sus partes.

Notifíquese a los recurrentes y al Sr. Fiscal Nacional Económico.

Rol N° 553-98.

Pronunciada por los señores Mario Garrido Montt, Ministro de la Excma. Corte Suprema y Presidente de la Comisión; Enrique Fanta Ivanovic, Director Nacional de Aduanas; Juan Carlos Cuiñas Marín, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Las Américas; Eduardo Moyano Berríos, Vicepresidente Ejecutivo del Comité de Inversiones Extranjeras y Tomás Menchaca Olivares, subrogando al señor Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Bernardo O'Higgins. No firma el Sr. Fanta, quien participó en el acuerdo, por estar ausente.



GASTON MECKLENBURG VASQUEZ
Secretario Abogado de la
Comisión Resolutiva